

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., presentó solicitud de revocatoria de poder conferido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, e igualmente otorga poder. Bucaramanga, 6 de julio de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

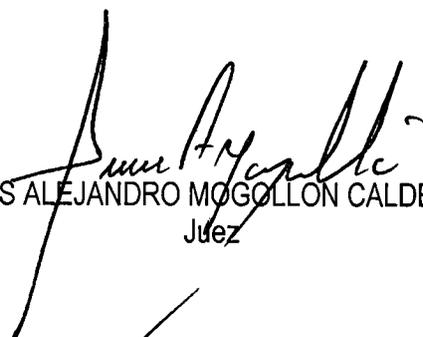
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

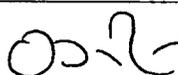
Bucaramanga, seis de julio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00092, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Laura Juliana Guerrero Rangel.

Acéptese la revocatoria del poder que le fuere conferido a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, obrante al folio 1 del cuaderno principal, así mismo se reconoce personería a la también abogada Yuliana Camargo Gil, identificada con la C.C. 1.095.918.415, de Girón, y T.P. 363.571, del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido por la Representante Legal de la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., obrante al folio 16 del encuadernamiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

  
JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 014 Hoy,  
7 DE JULIO DE 2022  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO